



CORTES

545. La apertura de las Cortes Españolas

Con la apertura de las Cortes Españolas iniciamos, después de una larga cadena de trabajos y sacrificios, una etapa decisiva del orden nuevo, en la que con claridad y rigor se establece un sistema institucional de plenitud jurídica que abre a los elementos constitutivos de la comunidad nacional un cauce real para su colaboración en las tareas del Estado.

(17-III-1943: Madrid. Discurso inaugural de las Cortes.)

546. Labor fecunda y serena de las Cortes

Jamás se ha conocido en España una labor más fecunda y serena que la que las Cortes han realizado durante esta etapa; todos los sectores del país, en ellas representados, han encontrado un cauce para colaborar en la vida del Estado e imprimir el carácter e inquietud de los distintos sectores de la Nación en la elaboración de sus leyes. Restablecido desde los primeros días de la paz, nuestro Consejo de Estado recibió nuevo vigor y más amplias funciones con la ley que las Cortes aprobaron para su reorganización, y estas dos instituciones, Cortes y Consejo de Estado, constituyeron las dos ruedas fundamentales que condicionaron durante este tiempo el ejercicio del poder.

(17-VII-1945: Madrid. Consejo Nacional.)

547. La elaboración de las Leyes

Las Cortes Españolas reciben los proyectos de leyes del Gobierno y analizan, discuten y reforman o perfeccionan su contenido, o sea, que las leyes no son fruto de la voluntad ni del capricho de un hombre, ni de un Gobierno, sino elaboradas previa la información pública correspondiente en las Secciones de esta Cámara.

(14-V-1946: Madrid. Cortes españolas.)

548. Los problemas legislativos en los tiempos modernos

La vida de las naciones es en los tiempos modernos tan intensa, compleja y accidentada que ya encierra en sí misma bastantes obstáculos para que éstos se acrecienten con la labor torpedeadora de los grupos políticos, exclusivamente atentos a sus medros. Los problemas legislativos en los tiempos modernos exigen eficacia y resolución, sin que la natural discusión de la más conveniente sea bastardeada por los intereses mezquinos y las pasiones de los grupos. Esto explica a los ojos de la nación la prudencia que ha presidido vuestras grandes sesiones públicas y que las discusiones y las batallas de pareceres se hayan librado en el seno de las Comisiones, en las que su menor publicidad permite la discusión en toda su libertad y eficacia, al suprimirse la postura vanidosa ante el público, que anula ese espíritu de colaboración, de trabajo y de imperio de la razón que ha de presidir la elaboración y el perfeccionamiento de las leyes.

(14-V-1946: Madrid. Cortes españolas.)

549. Las Cortes y la representación orgánica

Existe una diferencia prácticamente sustancial entre un órgano legislativo formado por los representantes legítimos de los distintos sectores y entidades que constituyen naturalmente la comunidad y aquellos otros del pasado integrados por los que representaban facciones o partidos políticos completamente artificiales. En éstos los intereses de los grupos, parciales y muchas veces contrarios, o por lo menos divergentes, predominaron siempre sobre los reales y auténticos de la nación, mientras que los intereses legítimos de las entidades y sectores sociales orgánicamente representados por vosotros, prudentemente enjuiciados y tratados, coinciden siempre con el bien común nacional, del que son parte integrante y sin el cual no sería posible su bien particular. Esta es la virtualidad intrínseca que especifica y distingue a la representación



política orgánica frente al mecanismo turbio, ciego y pasional de la representación montada sobre la multiplicidad de partidos y la esterilidad del sufragio universal inorgánico. En ella se ampara nuestra unidad política que, con la unidad religiosa, la unidad nacional y la unidad social, alumbradas y mantenidas por el Movimiento Nacional, forman en sus bases doctrinales las cuatro unidades fundamentales de la revolución nacional española. Dentro de ellas caben las matizaciones y modalidades responsables en función de los problemas concretos y de sus soluciones adecuadas; pero sin que estas modalidades y matizaciones puedan utilizarse como recurso hábil para provocar la inhabilitación o subversión del sistema, de los principios, valores e instituciones, sobre los que descansa y fue establecida la unidad de la Patria.

(18-V-1958: Madrid. Cortes españolas.)

550. Las Cortes y el diálogo responsable

Nuestras cortes ponen de manifiesto la vitalidad permanente de nuestro derecho público tradicional, no sólo en el orden representativo, sino en el de la técnica legislativa. Sin brusquedades, sin soluciones de continuidad, al ritmo prudente que marcan las circunstancias de nuestra propia madurez social y política, vamos realizando los programas que nos propusimos hace veinte años. Y en este balance tan positivo ha tocado a los procuradores un papel de protagonista que merece la gratitud del Gobierno y de la nación.

Sólo así el juego del diálogo puede desarrollarse bajo el buen signo de la lealtad, conforme a las normas válidas entre los hombres que asumen funciones rectoras, no para servirse de ellas y satisfacer su propia vanidad o dar cumplimiento a oscuros mandatos de grupo o de secta, sino para cubrir un puesto de vanguardia entre los que se sienten con vocación, capacidad, preparación y arrostros para ampliar los horizontes de nuestra Patria, para realizar, en suma, ese gran quehacer, esa gran empresa para la que está convocada la nación entera; la fundación, la creación de nuevas instituciones, superadoras de la crisis de las fórmulas políticas contemporáneas.

(18-V-1958: Madrid. Cortes Españolas.)

551. La unidad y las Cortes

La principal conquista de estos años ha sido la unidad de un país dividido antes por los separatismos y por la lucha de clases, convirtiéndole en un pueblo unido y en orden que se afana por su prosperidad espiritual y material. Con esto se cumple el fin primordial de toda comunidad política: el de asegurar la colaboración de sus miembros y no el enfrentamiento de unos contra otros. Por eso este supremo órgano representativo que constituyen las Cortes españolas no aparece dividido en partidos, sino que refleja la unidad dentro de la variedad y diversidad dentro de la comunidad de ideales.

(3-VI-1961: Madrid: Cortes españolas.)

552. La tarea legislativa de las Cortes españolas

No voy a cansaros con la enumeración de las leyes que en el correr de estos veintidós años han sido objeto de estudio por parte de las Cortes; pero si recordaros, saliendo al paso de los que desde fuera, siguiendo una persistente campaña, nos tildan de dictadores y de totalitarios, los trámites normales a que ha estado sujeta en estos años toda la legislación española; así, todos los decretos y leyes que los Ministerios proyectan en ejecución, de la política general del Gobierno, son presentados a éste con la suficiente anticipación y repartidos entre sus miembros, acompañándose, en los casos que la materia lo requiere, el informe del Consejo de Estado o del de Economía. Hechas por los Ministros las observaciones al texto, se señala la fecha para su vista ante el Consejo de Ministros, que lo discute y aprueba con las modificaciones o enmiendas que se juzguen necesarias. Y en el caso de que se trate de un proyecto de ley se procede a su firma y envío a las Cortes.

No se trata, pues, de la voluntad de un hombre ni de la de un grupo de personas; decretos y leyes han pasado por el estudio previo de los técnicos y de los altos jefes de la Administración y han sido analizados y discutidos durante una o varias sesiones del Gobierno, de diez a doce horas de duración.



¡qué diferencia de estas verdaderas sesiones de trabajo con los trámites que seguían los decretos y leyes durante la República o la Monarquía liberal. Las reuniones del Consejo no rebasaban el límite de unas dos horas, en que, mientras se tomaban el café cada Ministro enunciaba al Presidente los decretos o leyes que proponía, y aceptados por éste, se les imprimía el cajetín por el secretario del Consejo de haber sido aprobados. La conversación discurría generalmente sobre los incidentes y minucias de la política de los partidos.

(8-VII-1964: Cortes Españolas. Inauguración VIII Legislatura.)

553. La fecundidad de las Cortes, en contraste con la esterilidad de los Parlamentos anteriores

Mayor diferencia se acusa entre la actuación de nuestras Cortes y la esterilidad de los Parlamentos que precedieron, en los fueron contadísimas las leyes que pudieron superar la sistemática batalla parlamentaria, en la que los diputados de los partidos de la oposición se oponían constantemente a toda ley propuesta, utilizando todos los procedimientos de la obstrucción por encima del juicio personal que les mereciese, así como los representantes gubernamentales, son libertad de opinión, tenían que decir sistemáticamente amén a todos eso. Esto ha hecho que ninguna ley importante pudiera ser aprobada durante tantos años y que los Gobiernos hayan tenido que acudir al recurso de los decretos-leyes para que la vida de la Nación no se interrumpiese.

En nuestras Cortes, por el contrario, el trabajo real está en el estudio y elaboración que las leyes sufren en las Comisiones, en las enmiendas propuestas libremente por los Procuradores, en su discusión razonada dentro de aquellas y en el dictamen que, como resultado de sus discusiones, las Comisiones proponen para, una vez publicadas, que tengan luego su decisión última por el Pleno.

Numerosísimas han sido en estos veintiún años las leyes de importancia trascendental que han sometido a consideración y estudio de estas Cortes, e importantísimas la transformación y mejora que aquellas han sufrido, como fruto del estudio y análisis por las Comisiones y por las enmiendas propuestas por los Procuradores, incluso aquellas enmiendas que por representar importantes aumentos de gastos requieran el beneplácito reglamentario, lo obtuvieron del Gobierno; algunas no encontraron eco favorable fueron retiradas, y todas las que las Cortes aprobaron, refrendadas y promulgadas por el Jefe del Estado, sin que ni en un solo caso hubiera hecho este uso de su prerrogativa de devolución a las cortes para nuevo estudio.

Yo reto a que pueda haber en el mundo institución parlamentaria que revista más seriedad y eficacia que la conseguida en nuestras Cortes. Que son perfectibles, es evidente, como pretende sistemáticamente la campaña de nuestros adversarios, promovida desde fuera, eso no es admisible.

(8-VII-1964: Presentación Ley Orgánica del Estado. -Cortes Españolas)

554. Dar cuenta y pedir acuerdo a las Cortes

Como en ocasiones anteriores, os he convocado hoy, como legítima representación de la nación, para daros cuenta y pedir vuestro acuerdo en cuestiones fundamentales que considero trascendentales para el futuro de nuestra Patria.

(22-XI-1966: Presentación Ley Orgánica del Estado. -Cortes Españolas.)

555. La tarea de las Cortes en función de la Ley Orgánica del Estado

Constituye un hecho normal de nuestra vida política la apertura de una nueva legislatura, en la que unas Cortes renovadas reanudarán sus tareas de elaboración de nuevas leyes. Pero, en esta ocasión, el hecho cobra especial relevancia, por cuanto en el tenaz proceso de creación y perfeccionamiento de las estructuras de convivencia y representación de nuestro pueblo, nos encontramos ante una etapa que se enriquece con la aplicación a la estructura de la Cámara de las normas de la Ley Orgánica del Estado, que fue recientemente sancionada de forma ilusionada y rotunda por un Referéndum popular clamoroso.

(17-XI-1967: Inauguración de la IX Legislatura de las Cortes españolas. -Madrid.)



556. Compromiso, responsabilidad y trabajo de los representantes en las Cortes Españolas

Tenemos ahora estas Cortes renovadas y reverdecidas, emanación y representación del pueblo que a través de ellas hace oír su voz y expresa sus ilusiones, sus deseos, sus ambiciones, sus temores o sus indignaciones. Cada uno de vosotros tiene contraído un sagrado compromiso de fidelidad al pueblo español del que aquellos que os eligieron, son parte. Vuestro trabajo asiduo y diligente en las Comisiones, vuestro contacto estrecho y constante con los que os eligieron, vuestro sentido del deber, de la responsabilidad y de la justicia son las únicas condiciones que podrán justificar ante vuestra propia conciencia y ante vuestros compatriotas el cumplimiento del mandato que ejercéis por la voluntad del pueblo.

(17-XI-1967: Inauguración de la IX Legislatura de las Cortes Españolas. Madrid.)

557. Tres funciones de los Procuradores en Cortes: Representación, deliberación y legislación.

Vais a cumplir tres funciones relevantísimas en el orden político: presentar, deliberar y legislar.

Representación al más alto nivel del pueblo español. Representáis a toda la Nación: habréis de hacerlo en momentos decisivos y también en el trabajo modesto y duradero de cada día, en el que habréis de esforzaros en servir hasta el último de vuestros representados.

Deliberación. En la que ejercitaréis el contraste ordenado de pareceres en todas las materias opinables, dando así la oportunidad de que ninguna idea útil quede por recoger, en lo que, al fin, ha de ser un acuerdo realizable.

Legislación. La más alta quizá de las funciones políticas, en la que sentaréis las grandes reglas de juego de la convivencia, llenos de responsabilidad por el carácter de máxima generalidad y permanencia de las normas que vais a elaborar.

(17-XI-1967: Inauguración de la IX Legislatura de las Cortes Españolas. Madrid)

558. Necesaria evolución moderna de los Parlamentos y de sus métodos de trabajo.

En el mundo entero se reconoce la necesaria evolución de los Parlamentos y sus métodos de trabajo. Ya no son foros resonantes de discursos de lucimiento personal, sino lugar de trabajo de Comisiones especializadas, bien asistidas técnicamente, que dialogan con la Administración y sus servicios. Así lo reconoció la Ley de Reorganización Legislativa de los Estados Unidos, de 1946, como también la más reciente reforma constitucional francesa y la inmensa mayoría de los reglamentos contemporáneos.

Por lo que a nuestras Cortes se refiere, la Ley Orgánica y la reforma del reglamento que, en base a ella, vosotros mismos habéis propuesto, marcan un nuevo e indudable progreso. Las Cortes son, definitivamente, un cuerpo plenamente legislativo, ya que la sanción (que yo nunca he discutido a un solo texto de los aprobados por vosotros) solo podrá negarse por mensaje motivado y de acuerdo con el dictamen vinculante del Consejo del Reino. También el nuevo Ordenamiento concede a la Cámara un mayor control de los decretos-leyes y se refuerzan, igualmente, las altas funciones de decisión política, en momentos trascendentales para la Nación. Todo ello dentro de una realidad plenamente representativa, que hace pensar, detrás de vuestros debates, la voz sólida del pueblo español.

Desde el primer momento va a pesar sobre nosotros una importantísima tarea legislativa. Mi Gobierno os va a remitir dos textos de gran trascendencia, y a su vez íntimamente unidos entre sí; el segundo Plan de Desarrollo y los Presupuestos Bienales del Estado, correspondientes a 1968-1969, lo que significa la actividad financiera del propio Estado en el primer bienio del Plan.

(17-XI-1967: Inauguración de la IX Legislatura de las Cortes Españolas. Madrid)

559. El normal funcionamiento de las Cortes españolas y del Consejo Nacional del Movimiento

En las tres legislaturas transcurridas durante estos diez años que contemplamos, las Cortes han llevado a cabo una labor legislativa de primera magnitud, que se ha extendido a todas las esferas de la actividad del Estado. Son buena muestra de ello, por citar solo alguna de las principales normas promulgadas en este periodo, la ley por la que se regula el Derecho de Petición, la Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca, la Ley de



Bases de la Seguridad Social y la Ley General Tributaria, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley de prensa e Imprenta y las que aprobaron el primero y segundo Plan de Desarrollo Económico y Social.

Al tiempo que se llevaba a cabo esta ingente labor prosiguió el proceso de fortalecimiento de nuestras instituciones, es especial, mediante la incorporación activa del pueblo a sus tareas. En este sentido, mediante la incorporación activa del pueblo a sus tareas. En este sentido, quiero subrayar cómo la representatividad de nuestras Cortes se vio reforzada por los procuradores elegidos directamente por las familias españolas. Su presencia en las Cortes, junto con los genuinos representantes de los Sindicatos, de las Corporaciones Locales y Provinciales, así como de los Sindicatos, parte esencial de la vida y el trabajo de nuestro pueblo, para garantizar la armoniosa convivencia entre los diversos estamentos de la nación.

(30-XII-1969.- Mensaje de fin de año)

560. Normal funcionamiento del Sistema Institucional. Estabilidad política y continuidad legislativa.

La apertura de una nueva legislatura, en la que unas cortes renovadas continúan la tarea de elaboración de las leyes, forma parte del normal funcionamiento de nuestro Sistema Institucional. La lograda continuidad que hace de este hecho un acto normal de nuestra vida política, tiene un profundo significado. Para las nuevas generaciones que han nacido y crecido en nuestra paz y que no conocieron la vida de los parlamentos que nos precedieron, puede constituir un simple acontecimiento normal de la vida política, pero para quienes hemos vivido aquellos años, reviste el carácter de un hecho extraordinario de continuidad legislativa y de eficacia, de singular trascendencia en nuestra historia contemporánea, pues después de treinta y cinco años de esfuerzo continuado nos encontramos hoy ante la posibilidad, sin precedentes en la España del último siglo, de presentar consolidada la estructura constitucional de nuestro sistema político que, arraigada en las más profundas convicciones de nuestro pueblo, ha adecuado el ritmo de su dinamismo a las necesidades de una época caracterizada por su profunda transformación. Ya es gran mérito el que España, durante tanto tiempo convulsa y perturbada, haya logrado la más firme y dinámica estabilidad en el momento en que el ritmo acelerado de la evolución y de las transformaciones presenta en el mundo tan agitadas situaciones.

La etapa legislativa que se cerró el pasado día 15 y que comenzó el 17 de noviembre de 1967, ha sido de especial significación y otorga a esta X Legislatura, que hoy iniciamos, especial dimensión. El año 1967 se abrió con la Ley Orgánica del Estado, que reformó y actualizó otras Leyes Fundamentales, y fue aprobada por aquel gran referéndum del 14 de diciembre del año 66, que demostró, una vez más, la masiva adhesión de los españoles a los Principios del Movimiento Nacional, que vivifican, con su dinámica creadora, todo nuestro Sistema institucional.

(18-XI-1971: Discurso en la X Legislatura de las Cortes)

561. Las Cortes y la custodia de la unidad patria

Señores procuradores: estoy seguro de que seréis fieles custodios de la unidad de la Patria, continuadores del esfuerzo de vuestros predecesores, que tanta gratitud nos merecen, y sé que desde vuestra responsabilidad haréis honor a la confianza que en vosotros acaba de depositar la Nación a través de sus auténticos y legítimos cauces representativos. En la confianza de que trabajaréis con fe, con tesón, al servicio del engrandecimiento espiritual y material de España, y con la seguridad de vuestra leal colaboración, declaro inaugurada la X Legislatura de las Cortes Españolas. ¡Arriba España!

(18-XI-1971: Discurso en la X Legislatura de las Cortes)

562. Labor de las Cortes españolas. El contraste de pareceres.

En el plano legislativo, con la nueva Legislatura ha proseguido la fecunda labor de las Cortes Españolas, que en el año actual, tras amplias y serenas deliberaciones, que ponen de manifiesto la autenticidad del contraste de pareceres, han aprobado importantes Leyes, entre las que destacan la relativa al III Plan de Desarrollo Económico y Social, la de los presupuestos del Estado para 1973, la de Autopistas en régimen de concesión, la de Agrupaciones de trabajadores agrarios, la del Régimen General de la Seguridad Social, la de Defensa del



tesoro documental y bibliográfico de la nación, la del Régimen económico-fiscal de Canarias y la Protección del ambiente atmosférico, entre otras muchas.

En el orden político ha continuado el proceso de perfeccionamiento de nuestra Legislación básica mediante la promulgación de la Ley que regula el procedimiento para la coordinación de funciones de los altos órganos del Estado, dentro de la unidad de poder que encarna el Jefe del Estado, a quien incumbe la misión de garantizar el normal funcionamiento de las instituciones del reino.

(30-XII-1972: Mensaje de fin de año)